



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AEF-Resolucion Credencial Universitaria

VISTO:

- La importancia de agilizar los trámites administrativos académicos de los alumnos de las diferentes Carreras de la Facultad de Ciencias Médicas a partir el Ciclo Lectivo 2020, utilizando los recursos tecnológicos actuales;

CONSIDERANDO:

- Que resulta necesario la implementación de una Credencial Universitaria para efectivizar y agilizar los trámites académicos - administrativos de los alumnos;
- Que esta metodología favoreciera la fluidez y el rendimiento en los procesos administrativos y académicos;
- Que por RR N° 116/03 se delega en los señores Decanos la atribución de aprobar las retribuciones y tasas por compensación de gastos y servicios prestados en las respectivas Facultades;
- El Visto bueno de la Secretaria Académica de la Facultad, Prof. Dra. Patricia Paglini;
- El Visto Bueno del Sr. Decano;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

R E S U E L V E:

Art. 1º: Implementar a partir del Ciclo Lectivo 2020, la utilización de una Credencial Universitaria para los ingresantes de todas las Carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Médicas, la cual será utilizada para todo trámite académico y administrativo que el alumno deba realizar en el ambito universitario.

Art. 2º: Establecer que los ingresantes a las Carreras dependientes de la Facultad de Ciencias Médicas deberán adquirir la Credencial Univeristaria, para la que se establecen las tasas por compensación de gastos según el siguiente detalle:

- Solicitud de Credencial Universitaria.....\$ 350.-
- Solicitud de Duplicado de Credencial Universitaria.....\$ 300.-
- Solicitud de Triplicado de Credencial Universitaria.....\$ 500.-

Art. 3º: Establecer que los ingresos recaudados según lo establecido en la presente Resolución

para las carreras dependientes de la Facultad de Ciencias Médicas se distribuirán según lo establecido en la Resolución Decanal N° 948/99 de la siguiente manera:

- 5% HCS
- 75% para la Carrera correspondiente
- 20% para la Facultad

Art. 4º: Disponer que la recaudación se realizara a través del servicio de recaudación – SIRO, de acuerdo al Convenio suscripto por la Facultad de Ciencias Médicas con el Banco Roela.

Art. 5º: Registrar y comunicar.